

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que Nydia Stella García de Pimentel confirió poder a un nuevo representante judicial.

**JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD**

Auto 1503

Santiago de Cali, Julio veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO: PETICION DE HERENCIA  
DTE: PATRICIA OROZCO BOHORQUEZ  
DDA: NYDIA STELLA GARCIA DE PIMENTEL  
76001-31-10-004-2021-00457-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- Reconocer al abogado José Alberto Álzate Díaz su condición de apoderado judicial de Patricia Orozco Bohórquez, en los términos del memorial poder adjunto.

2.- Con relación al paz y salvo de la abogada Luz Elvira Moncada Monsalve, se agrega al proceso sin ninguna consideración dado que el mismo no se encuentra suscrito por la mencionada.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

*JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD*

*En estado No. 119 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Julio 26 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b369c93a3b9d7382fd66dfe962bb66eaaebe55243c55233853585f035733b0f4**

Documento generado en 25/07/2022 12:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>